

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

0000012

QUE el 5 de Septiembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DECA C. LTDA.:**

QUE el señor Selim Doumet A., en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Pino A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía **DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DECA C. LTDA.** por DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUORES dividido en TRES MIL SETECIENTOS SESENTA participaciones de CINCO MIL SUORES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se ~~publicará~~ **publicará** en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de Marzo de 1961 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **19 DIC 1994**

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

MMC.MAN - GE
Exp. No. 3702-61

CERTIFICO que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 7.067, número 1.975 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.690 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil - Suplente.-

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.028 del Registro Mercantil de 1.961, - 1.206 del mismo Registro de 1.965, 16.451 del antedicho Registro de 1.981 y 9.245 del propio Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

